

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Empresa Nacional de Celulosas de Motril, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional de Celulosas de Motril, Sociedad Anónima», para ocupar los terrenos precisos de dominio público de la playa de Poniente de Motril para la ejecución de las obras que comprende el «Proyecto reformado de afluyente de aguas industriales», procedentes de la factoría que en dicha ciudad proyecta construir, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Oleícola y Productos Especiales, S. A.» (Coypesa), para construir determinadas obras en la zona de servicio del puerto de Barcelona.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Oleícola y Productos Especiales, S. A.» (Coypesa), para construir una estación de descarga de aceites y grasas a granel en la zona de servicio del puerto de Barcelona, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Unión Española de Explosivos, S. A.», para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona de servicios del puerto de Málaga.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Unión Española de Explosivos, S. A.», para ocupar una parcela de 170 metros cuadrados, en la zona de servicios del puerto de Málaga, para construir un almacén de descarga de ácido sulfúrico y la instalación de las tuberías necesarias, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Margaret Mary Elliot Koves para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Camp de Mar, Andraitx.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Margaret Elliot Koves para ocupar una parcela de 428 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de Camp de Mar, término municipal de Andraitx, para construir un vareadero y terraza, legalizándose al mismo tiempo la parte de obra ya construida, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a la «Compañía Frigorífica, S. A.», para el establecimiento de una instalación de elevación de agua del mar y sendas tuberías de abastecimiento en la zona de servicio del puerto de La Coruña.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Frigorífica, S. A.», el establecimiento de una instalación de elevación de agua del mar y sendas tuberías de abastecimiento, en la zona de servicio del puerto de La Coruña, para refrigeración de los condensadores y desmoldeo de barras de su fábrica de hielo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Jose Higuera Capó para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Jose Higuera Capó para ocupar una parcela de 137 metros cuadrados, de los cuales 123 están en la zona marítimo-terrestre y nueve son terrenos ganados al mar, para construir un embarcadero, escaleras y terrazas en la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa de la «Urbanización Bendinat», en el término municipal de Calviá (Mallorca), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Pedro A. Marroig Ripoll para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre y bajo el camino de servicio al faro de Muleta, en el puerto de Sóller.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Pedro A. Marroig Ripoll para ocupar una parcela de 51,70 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre y de 0,30 metros cuadrados bajo el camino de servicio al faro de Muleta, en el puerto de Sóller (Mallorca), para construir una caseta guarda-botes, con arreglo a las condiciones que se citan en dicha Orden ministerial.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre reducción de las prohibiciones de tráfico del servicio público regular de viajeros entre Zamora y Villalube (V-1.562: ZA-21).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 2 de julio de 1963 ha resuelto que las prohibiciones de tráfico que tiene establecidas el servicio de viajeros Zamora-Villalube quede reducida, a no realizar tráfico del empalme de la carretera de Corres con la C. N. 122 (Zamora a Valladolid) a Zamora, puntos intermedios y viceversa.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo—3.920.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por la que se otorga a don Félix Martínez Sánchez la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Félix Martínez Sánchez, en solicitud de la concesión de una línea eléctrica a 10.000 W., que parte desde la estación transformadora de la Cooperativa de Nuestra Señora de Cortes hasta la fábrica de cerámica, propiedad del solicitante, en Alcaraz (Albacete), cruzando la carretera de Córdoba a Valencia (Albacete a Jaén) por el kilómetro 79 hectómetro 1.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 29 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Félix Martínez Sánchez la concesión de la línea que parte desde la estación transformadora de la Cooperativa del Campo de Nuestra Señora de Cortes hasta la fábrica de cerámica, propiedad del solicitante, en Alcaraz, cruzando la carretera de Córdoba a Valencia (Albacete a Jaén) por el kilómetro 79 hectómetro 1, cuyas características son las siguientes:

Puntos intermedios: Ninguno.
Final de la línea: Fábrica de cerámica, propiedad del solicitante.
Tensión: 10 KV.
Capacidad del transporte: 60 kilovatio.
Longitud: 681 metros.
Número de circuitos: Ninguno.
Sección: 7,065 milímetros cuadrados.
Apoyos: Materiales de madera; profundidad, un metro.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado: «Línea que parte de la estación transformadora de la Cooperativa del Campo Nuestra Señora de Cortes, a la fábrica de cerámica, propiedad del solicitante, cruzando la carretera de Córdoba a Valencia (Albacete a Jaén) por

el kilómetro 79, hectómetro 1», suscrito en Albacete, en abril de 1961, por el Ingeniero Industrial don Antonio Useros García, en el que figura un presupuesto de ejecución material de ciento treinta y cinco mil ciento diez pesetas (135.110 pesetas) y un presupuesto de obras en terreno de dominio público de siete mil novecientos veintidós pesetas con sesenta y dos céntimos (7.922,62 pesetas), en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de dos (2) meses, a partir de la fecha de la presente autorización, y deberán quedar terminadas en el de seis (6) meses, a partir de la fecha de la misma.

El concesionario deberá dar conocimiento por escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente que resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoseptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto.

Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Albacete, 15 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—8.244.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.», en solicitud de concesión de variante línea 25 KV., San Andrés-Mataró, en el polígono industrial del Besós, del término municipal de Barcelona.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Compañía de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima», la concesión de variante línea a 25 KV., San Andrés-Mataró, en el polígono industrial del Besós, del término municipal de Barcelona, cuyas características son las siguientes:

Variante línea San Andrés-Mataró

Origen de la línea: Entre apoyos 14 y 15.

Final de la línea: Apoyo 22.

Tensión. 25 KV.; capacidad transporte, 23.80 KV.; longitud, 0,85 kilómetros; número de circuitos, 2.—Conductores: Número, 6; material, cobre; sección, 50 milímetros cuadrados; disposición, vertical.—Apoyos: Material, hierro; altura media, 17,2 metros; separación media, 60 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Proyecto de variante línea 25 KV., San Andrés-Mataró, en el polígono industrial del Besós», en el término municipal de Barcelona, suscrito en Barcelona en mayo de 1963 por el Ingeniero Industrial don A. Corró Muntaner, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 613.790 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 159.500 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abo-

no de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoseptima.—En lo que la concesión afecta a cauces públicos, el concesionario se atenderá a las condiciones señaladas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental en comunicación número 19.180, de fecha 22 de octubre de 1963.

La presente concesión se publica en extracto; las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 18 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—8.303.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de nueva línea eléctrica a 25.000 V. a la estación transformadora Casulleras II, y líneas 25.000 V. a las estaciones transformadoras Faro, Edificaciones Turísticas, Heras y Gelat, en términos de Pineda, Calella y Santa Susana.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de nueva línea a 25 KV. a la estación transformadora Casulleras II (1), y líneas a 25 KV. a las estaciones transformadoras Faro (2), Edificaciones Turísticas (3), Heras (4) y Gelat (5), en términos municipales de Pineda, Calella y Santa Susana, cuyas características son las siguientes:

Número 1.—Origen de la línea: Apoyo 603, línea Calella-Malgrat (término municipal de Pineda). Final de la línea: Nueva estación transformadora Casulleras II (término municipal de Pineda).

Número 2.—Origen de la línea: Apoyo 529, línea Calella-Malgrat (término municipal de Calella). Final de la línea: Estación transformadora Faro (término municipal de Calella).

Número 3.—Origen de la línea: Apoyo 5, línea a estación transformadora Faro (término municipal de Calella). Final de la línea: Estación transformadora Edificaciones Turísticas (término municipal de Calella).

Número 4.—Origen de la línea: Apoyo 445, línea Calella-Malgrat (término municipal de Pineda). Final de la línea: Estación transformadora Heras (término municipal de Pineda).

Número 5.—Origen de la línea: Apoyo 490, línea Calella-Malgrat (término municipal de Santa Susana). Final de la línea: Estación transformadora Gelat (término municipal de Santa Susana).

Número 1.—Tensión, 25 KV.; longitud, 172 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 34 metros.

Número 2.—Tensión, 25 KV.; longitud, 402 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 57 metros.

Número 3.—Tensión, 25 KV.; longitud, 177 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, madera; altura media, 9/10 metros; separación media, 44 metros.

Número 4.—Tensión, 25 KV.; longitud, 30 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 40 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo.

Número 5.—Tensión, 25 KV.; longitud, 404 metros; número de circuitos, 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo. Apoyos: material, tubo hormigón; altura media, 13 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de nueva línea a 25 KV. a la estación transformadora Casulleras II, y líneas a 25 KV. a las estaciones transformadoras Faro, Edificaciones Tu-